UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 415.048

San Lorenzo, 26 de setiembre de 2022

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe de Reevaluacción del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD Nº 13/2022 "Adquisición de Insumos de Laboratorio – Proyecto CONACYT SERT20-54"

1. Antecedentes

El pedido de la Dra. Silvia Caballero, Directora del Proyecto Sert20-54 de la Institución, quien solicita la "Adquisición de Insumos de Laboratorio – Proyecto Conacyt Sert20-54", para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

El Dictamen Nº 73/2022, del Departamento de Contrataciones, en el cual se dictamina sobre la situación de la firma GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, firma inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución DNCP Nº 2799/2022.----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 123.000.000 (guaraníes ciento veinte y tres millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos Conacyt para el Ejercicio Fiscal 2022----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 13/2022 "Adquisición de Insumos de Laboratorio – Proyecto CONACYT SERT20-54", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 14 de junio de 2022, el número de ID es el N° 415.048. El número de expediente virtual es el 306.991. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 22 de junio de 2022 a las 10:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose seis (6) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC	PRESUPUESTOS
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	Gs. 68.446.700
2	SUMI S.A.	80068800-7	Gs. 67.050.000
3	LABSOL S.A.	80060528-4	Gs. 5.280.000
4	CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	Gs. 54.800.000
5	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada	4601610-4	Gs. 89.897.670
6	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	80017185-3	Gs. 27.000.000

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado seis (6) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Medical Química S.A.
- Sumi S.A.
- Labsol S.A.
- Charpentier S.R.L.
- GBO Medical, de Iris Patricia Posada
- Droguería Italquímica S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	Medical Química S.A	Sumi S.A,	Labsol S.A.	Charpentier S.R.L.	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada	Droguería Italquímica S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	No Cumple	SIPE	SIPE	Cumple
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE

9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Medical Química S.A	Sumi S.A.	Labsol S.A.	Charpentier S.R.L.	Droguería Italquímica S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Se solicitó a la firma CHARPENTIER S.R.L., mediante nota de fecha 28 de junio del corriente, la Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con lo establecido en el formulario estándar - Sección Formularios, de la Carta de Invitación de Bases y Condiciones. La mencionada firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes participantes, el Comité ha constatado que el Formulario de Oferta presentada por la firma SUMI S.A., identificada como página Nº 2, no está firmada por el representante o apoderado de dicha firma, razón por la cual, la oferta presentada por la mencionada empresa, queda desestimada de este llamado y del proceso de evaluación, por tratarse de un documento sustancial.

Así también, siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Sin embargo, siguiendo con el proceso, se ha constatado que la firma GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, esta con inhabilitación temporal impuesta por la DNCP, en donde se menciona que el proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03), por consiguiente fue inhabilitado desde el 26/08/2022 hasta el 26/11/2022, razón por la cual se procede a la reevaluación de las ofertas presentadas por dicha firmas demás firmas oferentes, en el marco del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 13/2022, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio – Proyecto Conacyt SERT20-54. Este Comité de Evaluación procede a reevaluar los ítems que recayeron al citado oferente, otorgando dichos ítems a la siguiente firma con la oferta más baja, conforme se verifica en el siguiente apartado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, donde el Comité procedió a analizar las ofertas presentadas por las demás firmas: MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A, constatando que dichas empresas presentan los ítems con precios más ventajosos para los intereses institucionales, teniendo en cuenta que los ítems 4, 5, 7 y 10, presentados

inicialmente por la firma GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada como las más bajas y que fueran desestimadas por el Comité de Evaluación por el motivo mencionado en líneas precedentes, otorgando estos ítems a la siguiente firma con ofertas más ventajosas, los cuales en este caso recayeron en la firma MEDICAL QUIMICA S.A.., conforme se verifica en el siguiente cuadro siguiente----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS	ÍTEMS CARENTES DE OFERTA PARA EVALUAR
1	MEDICAL QUIMICA S.A.	3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12.	5
2	CHARPENTIER S.R.L.	2 y 13	
4	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	1, 6 y 8	

Siguiendo con la evaluación, el comité pudo constatar el ítem Nº 5, presentada como la oferta más baja por la firma GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y al ser inhabilitada esta firma, dicho Item Nº 5 carece de otras ofertas susceptibles de ser analizadas, razón por la cual el Comité ha optado por declarar Desierto dicho ítem, de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, inc. a.) que no se hubiera presentado oferta alguna

Así también, este Comité, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, constata que, las ofertas presentadas por las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., de acuerdo a los ítems precedentes, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MEDICAL QUIMICA S.A. CESAR COUCHONNAL ORTIZ C.I. N° 4.117.094 LAURA MONTSERRAT COUCHONNAL ORTIZ C.I. N° 4.117.096	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
CHARPENTIER S.R.L. LUIS ABENTE BRUN C.I. N° 280.557 MARIA PALOMA ABENE PECCI C.I. Nº 905.303	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. BLAS ASCARIO VAZQUEZ C.I. Nº 266.037 RITA SOFIA DE VAZQUEZ C.I. 654.153	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

En ese contexto, se ha constatado que los ítems Nº 11 y 12, de la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, excede el 15% al precio referencial establecido, y los ítems N° 3, 4, 7 y 9 se encuentran por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante, razón por la cual, nota mediante de fecha 28 de junio del corriente, se le fue solicitado el desglose de composición de precios de dichos ítems. La firma ha respondido en tiempo y forma dicha solicitud, pudiendo el Comité verificar que los ítems son viables conforme su planilla de precios.

Así también, se ha constatado que el ítem Nº 13 de la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, excede el 15% al precio referencial establecido, y el ítem N° 2 se encuentra por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante, razón por la cual, se le fue solicitado mediante notas de fecha 29 y 30 de junio del corriente respectivamente, el desglose de precios correspondiente a los ítems Nº 13 y 2. La mencionada firma ha respondido en tiempo y forma lo solicitado, pudiendo el Comité verificar que los ítems son viables conforme su planilla de precios.

Siguiendo con el análisis se ha constatado que los ítems Nº 1, 6 y 8 de la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, se encuentran por debajo del 25% del precio referencial de la Convocante, por lo que, se le fue solicitada, mediante nota de fecha 30 de junio del corriente, el desglose de composición de precios. La firma ha remitido la respuesta en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que los ítems son viables conforme su planilla de precios.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado, considerando que ninguna de las empresas oferentes presentó dicho documento.

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., las mismas fueron verificadas por la Encargada del Proyecto conforme a los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones con los catálogos acercados por las mencionadas firmas, los cuales se grafican en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Empresa con precio más Económico	Cumplimiento de EETT
1	41115710-001	Columna capilar	Columna Capilar para GC. Características; relleno de Cyanopropil, 100 m x 0,25 mm, 0,2 µm. Compatible con los métodos AOAC 996.06 y AOCS Ce 1j-07. Para separación de mezcla de esteres metílicos de ácidos grasos y cis-trans en el rango C6-C26.	Unidad	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	Cumple
2	41115710-001	Columna capilar	Columna Capilar para GC 25 o 30 m x 0,25 mm, 0,10 µm. En tubo de sílice fundida. Temperaturas de hasta 360 grados centígrados en UltiMetal de acero inoxidable capilar. Para análisis de triglicéridos y colesterol, fase estacionaria sustituida con alto contenido de fenilo, para el análisis detallado de triglicéridos, bajo sangrado.	Unidad	CHARPENTIER S.R.L.	Cumple
3	41104812-9999	Tubo refrigerante	Refrigerante, para determinación índices de REICHERT-MEISSL y POLENSKE, boca inferior esmerilada hembra 19/26 (adaptable a matraz de 100mL). Orificio superior esmerilado hembra 24/40. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple
4	41121804-001	Matraz aforado	Matraces de vidrio de 2 aforos, para determinación índices de REICHERT-MEISSL y POLENSKE, boca esmerilada macho unión 19/26. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A. Capacidad 100 mL.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple
6	41115712-9997	Cartucho para extracción en fase solida	Tubos de SPE para extracción en fase sólida (Clean Up), SPE sorbente C18, particulas de relleno 55 µm, 70 Å, Vol SPE 3 mL, 500mg/ 3 ml.	Unidad	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	Cumple
7	41121511-001	Pipeta automática volumen fijo	Pipeta automática volumen fijo 1000 µl. Pipeta automática profesional volumen fijo Digipette 1.000 µl. Autoclavable, ergonómica y precisa, informe de calibración según ISO 8655. Número de serie individual. Código de color para fácil identificación. Capacidad 1.000 µl. Test volumen 1.000 µl. Inexactitud ± 0,3%. Imprecisión ± 0,15%.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A	Cumple
8	41115717-019	Liner para cromatógrafo	Liner de Inlet para GC. Material lana de vidrio. Para inyección tipo Split. Diámetro interno 4 mm, largo 78.5 mm, diámetro externo 6.25 mm, volumen 870 µL, compatible con GC HP 6890.	Unidad	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	Cumple
9	41104929-998	Papel de filtro cuantitativo	Papel de Filtro cuantitativo. Grado 393. Para análisis cuantitativos y gravimétricos, filtración por presión o en vacío. Material 100 % algodón con celulosa > 98 %, libre de cenizas y alta pureza. Grosor 0,18 mm. Retención de partículas de De 1 a 2 µm. Forma de disco	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple
10	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	Papel de filtro Cualitativo de grado 1288. Para análisis cualitativo con fines analíticos y análisis rutinarios, cuando no se requieran análisis gravimétricos. Resistentes a la humedad, para filtración por presión y en vacío. Retención de particulas De 12 a 15 µm. Grosor métrico 0,21 mm. Forma de disco de 125 mm de diámetro. y en presentación en cajas de 100 unidades.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A	Cumple
11	41104922-001	Filtros p/jeringas p/solventes organicos y acuosos	Filtros de jeringa de acetato de celulosa de 0.22 micras. 25 mm de diametro externo.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A.	No Cumple
12	41111516-9999	Platillo de Pesaje	Platillos de Pesaje Marca METTLER TOLEDO para Balanza de Humedad, compatible con termobalanza Precisa XW-60-HR. Material: aluminio, paquete de 80 piezas, diámetro: Ø 9 cm. Uso: determinadores de humedad.	Unidad	MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple
13	41113024-001	Hidrómetro	AEROMETROS (BAUME), sinónimo hidrometro, para medir la densidad de líquidos. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A. Rango de 0 a 50 grados Baumé, con 0.1 Grado de subdivision	Unidad	CHARPENTIER S.R.L.	Cumple

El Comité ha constatado con relación al ítem N° 11, que la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al catálogo presentado, puesto que lo ofertado para el ítem N° 11 – Filtros p/jeringas p/solventes orgánicos y acuosos presenta un diámetro de 13 mm y un tamaño de

poro de 0,20 micras y es un filtro para muestra, no cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente llamado, según se verifica en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Cumplimiento de EETT
11	41104922-001	Filtros p/jeringas p/solventes organicos y acuosos	Filtros de jeringa de acetato de celulosa de **0.22 micras. 25 mm de diámetro** externo.	NO CUMPLE

Por consiguiente, este Comité recomienda declarar desierto el ítem N° 11 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera respectiva, según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2018, 2019 y 2020, establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	MEDICAL QUIMICA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	358.020.219	542.015.995	1.469.560.892		
PASIVO CORRIENTE	51.015.201	224.272.005	1.175.719.672		
	7,017912543	**2,416779549**	**1,249924559**	**3,561538883**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	51.015.201	224.272.005	1.175.719.672		
ACTIVO TOTAL	358.020.219	550.876.449	1.570.262.679		
	0,142492514	**0,407118521**	**0,74874076**	**0,432783932**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	56.046.217	17.732.814	68.871.869		
PATRIMONIO NETO	307.005.018	326.604.444	395.476.313		
	0,182557983	**0,054294466**	**0,174149163**	**0,137000538**	Cumple

	CHARPENTIER S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	13.904.915.579	12.251.356.676	16.816.879.187		
PASIVO CORRIENTE	795.568.068	866.338.552	3.653.053.099		
	17,47797095	**14,14153468**	**4,603513481**	**12,0743397**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	795.568.068	866.338.552	3.653.053.099		
ACTIVO TOTAL	14.571.577.695	14.908.267.255	21.017.611.648		
	0,05459725	**0,058111284**	**0,173809144**	**0,095505893**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.736.448.122	547.553.818	4.013.794.845		Cumple

PATRIMONIO NETO	13.776.009.627	14.041.928.703	17.364.558.549		
	0,198638662	**0,038994203**	**0,231148683**	**0,156260516**	

	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	25.590.240.426	24.163.906.005	26.915.822.654		
PASIVO CORRIENTE	6.015.297.169	3.431.706.081	3.655.401.045		
	4,254193884	**7**	**7,363302227**	**6,21962143**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	6.015.297.169	3.431.706.081	3.655.401.045		
ACTIVO TOTAL	38.598.213.155	36.701.498.859	39.720.088.291		
	0,155843928	**0,093503159**	**0,092029026**	**0,113792038**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.367.526.476	1.528.134.160	3.735.763.430		
PATRIMONIO NETO	32.582.915.986	33.269.792.788	36.064.687.246		Cumple
	0,04197066	**0,04593158**	**0,103585078**	**0,063829106**	

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera, se verificó que las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	MEDICAL QUIMICA S.A.	CHARPENTIER S.R.L.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CHARPENTIER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 13/2022 **"Adquisición de Insumos de Laboratorio – Proyecto CONACYT SERT20-54"**, ID N° 415.048, en la modalidad de Contrato Cerrado, por el monto total de guaraníes sesenta y un millones trescientos treinta y seis mil trescientos (G. 61.336.300) para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **MEDICAL QUIMICA S.A.**, por un monto total de guaraníes diez y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos (**G. 18.836.300.-)** para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	41104812-9999	Tubo refrigerante	Refrigerante, para determinación índices de REICHERT-MEISSL y POLENSKE, boca inferior esmerilada hembra 19/26 (adaptable a matraz de 100mL). Orificio superior esmerilado hembra 24/40. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A.	Unidad	Caja	3	IVA	Argentina	1.166.200	3.498.600
4	41121804-001	Matraz aforado	Matraces de vidrio de 2 aforos, para determinación índices de REICHERT-MEISSL y POLENSKE, boca esmerilada macho unión 19/26. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A. Capacidad 100 mL.	Unidad	Caja	3	IVA	Argentina	913.500	2.740.500
7	41121511-001	Pipeta automática volumen fijo	Pipeta automática volumen fijo 1000 µl. Pipeta automática profesional volumen fijo Digipette 1.000 µl. Autoclavable, ergonómica y precisa, informe de calibración según ISO 8655. Número de serie individual. Código de color para fácil identificación. Capacidad 1.000 µl. Test volumen 1.000 µl. Inexactitud ± 0,3%. Imprecisión ± 0,15%.	Unidad	Caja	2	Hyawei	China	1.421.000	2.842.000
9	41104929-998	Papel de filtro cuantitativo	Papel de Filtro cuantitativo. Grado 393. Para análisis cuantitativos y gravimétricos, filtración por presión o en vacío. Material 100 % algodón con celulosa > 98 %, libre de cenizas y alta pureza. Grosor 0,18 mm. Retención de partículas de De 1 a 2 µm. Forma de disco	Unidad	Caja de 100 unidades	10	J Prolab	Brasil	322.000	3.220.000
10	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	Papel de filtro Cualitativo de grado 1288. Para análisis cualitativo con fines analíticos y análisis rutinarios, cuando no se requieran análisis gravimétricos. Resistentes a la humedad, para filtración por presión y en vacío. Retención de particulas De 12 a 15 µm. Grosor métrico 0,21 mm. Forma de disco de 125 mm de diámetro. y en presentación en cajas de 100 unidades.	Unidad	Caja de 100 unidades	11	S&S Whatman	Aleman	256.200	2.818.200
12	41111516-9999	Platillo de Pesaje	Platillos de Pesaje Marca METTLER TOLEDO para Balanza de Humedad, compatible con termobalanza Precisa XW-60-HR. Material: aluminio, paquete de 80 piezas, diámetro: Ø 9 cm. Uso: determinadores de humedad.	Unidad	Paquete de 80 unidades.	2	Mettler Toledo	Suizo	1.858.500	3.717.000
TOTAL										18.836.300

- **CHARPENTIER S.R.L.**, por un monto total de guaraníes quince millones quinientos mil **(G. 15.500.000.-)** para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 415.048

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	41115710-001	Columna capilar	Columna Capilar para GC 25 o 30 m x 0,25 mm, 0,10 µm. En tubo de sílice fundida. Temperaturas de hasta 360 grados centígrados en UltiMetal de acero inoxidable capilar. Para análisis de triglicéridos y colesterol, fase estacionaria sustituida con alto contenido de fenilo,para el análisis detallado de triglicéridos, bajo sangrado.	Unidad	Caja	1	Restek	USA	8.900.000	8.900.000
13	41113024-001	Hidrometro	AEROMETROS (BAUME), sinónimo hidrometro, para medir la densidad de líquidos. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A. Rango de 0 a 50 grados Baumé, con 0.1 Grado de subdivision	Unidad	Caja por unidad	3	Fisherbrand	USA	2.200.000	6.600.000
TOTAL										15.500.000

- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** por un monto total de guaraníes veinte y siete millones **(G. 27.000.000.-)** para el Ejercicio Fiscal 2022. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41115710-001	Columna capilar	Columna Capilar para GC. Características; relleno de Cyanopropil, 100 m x 0,25 mm, 0,2 µm. Compatible con los métodos AOAC 996.06 y AOCS Ce 1j-07. Para separación de mezcla de esteres metílicos de ácidos grasos y cis-trans en el rango C6-C26.	Unidad	Caja	1	Phenomenex	EE.UU	20.000.000	20.000.000
6	41115712-9997	Cartucho para extracción en fase solida	Tubos de SPE para extracción en fase sólida (Clean Up), SPE sorbente C18, particulas de relleno 55 µm, 70 Å, Vol SPE 3 mL, 500mg/ 3 ml.	Unidad	Caja de 50 unidades	2	Phenomenex	EE.UU	2.000.000	4.000.000
8	41115717-019	Liner para cromatógrafo	Liner de Inlet para GC. Material lana de vidrio. Para inyección tipo Split. Diámetro interno 4 mm, largo 78.5 mm, diámetro externo 6.25 mm, volumen 870 µL, compatible con GC HP 6890.	Unidad	Paquete de 5 unidades	1	Phenomenex	EE.UU	3.000.000	3.000.000
TOTAL										27.000.000

Declarar desierto el ítem Nº 5, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30, DECLARACION DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Declarar desierto el ítem N° 11 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30°, DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

La recomendación del Comité de adjudicación de los demás ítems se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Dra. Silvia Caballero
Encargada de Proyectos

C. P. Marcelo Fernández
Miembro